

trasladada por a ~~Recepción~~, se-
rán por cuenta del Consejo -
Comuníquese por las Inspecciones
Generales de Provincias y Territo-
rios, insértese en el libro de Reso-
luciones Generales, anótese en las
citadas Inspecciones, Estadística,
Administrativa, y ~~vea~~ y Re-
servese en carpeta especial -
Fds. Jorge B. Boero. - J. H. Córdoba -

13.258 P Buenos Aires, agosto 16 de 1922. -

Habiendo llegado a conocimiento
de esta Superioridad que algunos
directores de escuela consideran
reglamentario que los maestros
permanezcan de pie mientras du-
ran todas las horas de clase;

El Presidente provisional del Consejo
Nacional de Educación, en uso de
la facultad conferida por decreto
del P. E. de 16 de diciembre de 1921,
Resuelve:

Hacer saber a los señores directores
de escuelas que, en lo sucesivo no
deben exigir que los maestros per-
manezcan continuamente de pie,
durante las horas de clase. -
Comuníquese por circular, anóte-

"se en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, e Inspección Técnica de la Capital, fecha nueva y Reservarse en carpeta especial.
 Fdo. Jorge A. Boero - J. A. Córdoba.

1220

P. 922.

Buenos Aires Agosto 18 de 1922.

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por decreto del P.E. de 16 de diciembre de 1921, de acuerdo con la Inspección Técnica

Resuelve:

Acceder al pedido que formulan varios maestros suplentes de escuelas diurnas y nocturnas dependientes de esta repartición, en el sentido de que no se consideren las vacaciones de invierno como una interrupción de servicios a los efectos de la bonificación de puntos y se les abonen sus haberes sin descuento alguno por el período que correspondieron las mismas.

Comuníquese por circular, insertese en el Libro de R. Gales., anótese en Estadística, Dirección Administrativa, e Inspección Técnica de la Capital, fecha nueva y reservarse en carpeta especial.

Fdo. Jorge A. Boero - J. A. Córdoba.